

Pleno

ASUNTO: Recurso de inconstitucionalidad promovido por el Parlamento de Canarias.

Excms. Srs.:

González Rivas
Roca Trías
Ollero Tassara
Martínez-Vares García
Xiol Ríos
González-Trevijano Sánchez
Narváez Rodríguez
Enríquez Sancho
Conde-Pumpido Tourón
Balaguer Callejón

SOBRE: Disposición final primera, apartado cuarto, de la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016.

El Pleno, en el asunto de referencia, a propuesta de la Sección Segunda, acuerda:

1.- Admitir a trámite el recurso de inconstitucionalidad promovido por el Parlamento de Canarias y, en su representación y defensa, por los letrados de dicha Cámara, en relación con la disposición final primera, apartado cuarto, de la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego.

2.- Dar traslado de la demanda y documentos presentados, conforme establece el artículo 34 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional (LOTC), al Congreso de los Diputados y al Senado, por conducto de sus presidentes, y al Gobierno, a través de la ministra de Justicia, al objeto de que, en el plazo de quince días, puedan personarse en el proceso y formular las alegaciones que estimaren convenientes.

3.- Publicar la incoación del recurso en el “Boletín Oficial del Estado”.

Madrid, a veintiocho de octubre de dos mil veintiuno.

PRESIDENTE

SECRETARIO DE JUSTICIA



Código Seguro De Verificación	N716P6Rg2jp+vWdBtVIJAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Pérez Camino - Secretario de Justicia	Firmado	29/10/2021 10:02:26
	Juan José González Rivas - Presidente	Firmado	29/10/2021 09:33:21
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	http://tcvpfv3-pro:8080/verifirma/		

